



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 01-019-0000000007-2022/SAT-H

Ayacucho, 17 de enero del 2022.

**VISTO:** con Proveído de Gerencia General, de fecha 14 de enero de 2022, el Informe Nº 06-013-000000000017-2022, de fecha 14 de enero de 2022, Memorando Nº 05-015-0000000069, de fecha 14 de enero de 2022 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de septiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del SAT-H, aprobados mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, modificado con la Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, corresponde al Gerente General, entre otros, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución;

Que, mediante Informe Nº 06-013-000000000017-2022, de fecha 14 de enero de 2022 la Unidad de Logística y Recursos Humanos del SAT-H, comunica pendientes de pago correspondientes a los servicios de Traslado de Valores, Seguridad y Vigilancia;

Que, mediante Memorando Nº 05-015-0000000069, de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia de Administración remite el expediente de los pendientes de pago correspondientes a los servicios de Traslado de Valores, Seguridad y Vigilancia requeridos por la Gerencia de Administración, con la finalidad que mediante acto resolutivo se reconozca los créditos devengados de las obligaciones del ejercicio 2021;

Que, el artículo 35.1 de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 37º de la citada Ley, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre se cancelan durante el primer trimestre del años fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;





**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

**RESUELVE:**


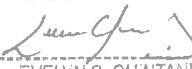
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como **crédito devengado**, por concepto de servicios de Traslado de Valores, Seguridad y Vigilancia requeridos por la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, hasta por el monto de **S/. 6,609.96 Soles (SEI MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 96/100 SOLES)**, de las obligaciones del ejercicio 2021, conforme se detalla en el Anexo 01 – Detalle de la deuda pendiente de pago al 31 de diciembre del año 2021 para reconocimiento de crédito devengado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y la Unidad de Logística y Recursos Humanos del SAT-H el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional al Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA**  
  
Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE  
GERENTE GENERAL

